IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

# INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 474-2024

## SUSCRITO ENTRE IDACO E ICCU

## INFORME MENSUAL 05

## PROGRAMA – OBRAS CON CAPITAL SOCIAL

## CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS

## DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

## "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN 2024-2028"

## INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO

## FEBRERO DE 2025

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2. MARCO NORMATIVO ..... 7
4.1 Normatividad en materia de acción comunal ..... 7
4.2 Normatividad en materia de Obras con Capital Social ..... 8
3. ALIANZA ESTRATÉGICA ICCU -IDACO ..... 9
4. OBJETO ..... 9
5. ALCANCE DEL OBJETO ..... 9
6. VALOR Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 11
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 11
8. PRESUPUESTO OFICIAL ..... 12
9. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO ..... 12
10. ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL PERIODO REPORTADO ..... 14
10.1 LISTADO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS 105 ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL CONTRATADOS PARA EL PERIODO REPORTADO. ..... 14
10.2 RESUMEN DE EJECUCIÓN PLACA DE PLACA HUELLAS ..... 23
10.3 COBROS REALIZADOS AL ICCU – VALOR CONVENIO ..... 24
10.4 BALANCE DE PAGOS POR MES ..... 24

## 1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de fomentar el progreso económico y social del Departamento de Cundinamarca, mejorar la interconectividad entre los municipios y facilitar su crecimiento social y económico, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca considera pertinente realizar obras necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad cundinamarquesa con la generación de obras a las diferentes vías terciarias, para garantizar la transitabilidad de los usuarios en el Departamento Cundinamarca.

Así, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del ICCU -, garantizar a todos los administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

En armonía a estas disposiciones, uno de los propósitos del ICCU es celebrar los contratos y convenios que permitan la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura física tales como vías, placa huellas, parques, colegios, entre otros, a través de las diferentes entidades de orden nacional, territorial o municipal que permitan mancomunar acciones que tiendan al mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Dentro de las acciones a ejecutar en el plan desarrollo departamental aprobado para vigencia 2024-2028 (Ordenanza No. 001-2024), se tiene como meta Construir 1.200.000 m2 de placa huella para la productividad de las comunidades rurales y como Estrategia se tiene: *"Consolidar el trabajo con las Juntas de Acción Comunal para el mejoramiento de vías terciarias."*

Por ende y con el fin de propender la colaboración interinstitucional frente a las competencias de cada entidad, se observa necesario la suscripción de un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en todo el departamento de Cundinamarca.

Así mismo, en el Plan Departamental de Desarrollo: "*Gobernando más que un plan"* a través de la línea estratégica "Con-unidad", se encuentra la apuesta denominada "Infraestructura", la cual busca implementar el "Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", teniendo como objetivo de resultado "Fortalecer al 90% de los

4.713 organismos de acción comunal en el cuatrienio" a través de una convocatoria en la que se busca implementar 2.700 proyectos denominados "obras con capital social" orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad. Por lo anterior el Instituto ofertara 16 líneas de acción o tipologías de proyectos a trabajar con los comunales las cuales se describen a continuación:

- Construcción de placa huella.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de espacios comunales.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros educativos.
- Embellecimiento de fachadas y entornos con color.
- Adecuación y/o mejoramiento de espacios culturales.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de señalización vial.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de vivienda.
- Construcción y/o mejoramiento de mini bodegas comunales.
- Construcción de puntos de recolección de residuos sólidos y reciclaje.
- Construcción de iluminación pública con energía solar.
- Construcción y/o mejoramiento de espacios turísticos.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros de salud.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias.

En este sentido, en la meta 209 "Obras con Capital Social", se cuenta con la línea de acción o tipología de proyectos a trabajar con los comunales, construcción de placa huellas, tipología que consiste en dar una adecuación efectiva a las diferentes vías terciarias del departamento de Cundinamarca, brindando una mejor accesibilidad y transitabilidad de caminos rurales y zonas de difícil acceso. Una placa huella se define como un elemento estructural utilizado en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado.

Por tal razón los proyectos denominados "obras con capital social" tienen como propósito el fortalecimiento del tejido social y liderazgo de nuestras comunidades mediante la participación ciudadana en la construcción de obras civiles de impacto comunitario, lideradas por los organismos de acción comunal del Departamento, modelo que permite cumplir con los siguientes beneficios y propósitos:

- Gestionar proyectos y actividades que en el marco de la restitución social que permita fortalecer la integración de las comunidades en sus distintos sectores sociales, económicos, culturales, en educación, salud, vivienda, infraestructura y equipamientos comunitarios, entre otros; con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Cundinamarca.

- Fortalecer la participación de quienes conforman los organismos de acción comunal; con base en la unión vecinal y la articulación con las entidades territoriales. Con estas acciones buscamos afianzar el tejido social y el bienestar colectivo de los habitantes.

- Propiciar y gestionar espacios de convivencia y de encuentros comunitarios.

- Promocionar la participación ciudadana, impulsando la creación de espacios y mecanismos para que los ciudadanos puedan participar activamente en la toma de decisiones que afectan a sus comunidades.

- Difundir buenas prácticas y experiencias exitosas, mediante la realización de actividades de divulgación y sensibilización para compartir experiencias positivas de acción comunal en Cundinamarca, con el objetivo de inspirar a otras comunidades a replicarlas y adaptarlas a sus realidades locales.

Es de suma importancia la participación de la comunidad con el fin de asegurar que los proyectos respondan a las necesidades y prioridades locales, y para fomentar el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Esta meta obras con capital social, tiene como apuesta el fortalecimiento del tejido social y el liderazgo de nuestras comunidades mediante la participación ciudadana en la construcción de obras civiles de alto impacto comunitario, contribuyendo a iniciar los caminos de maduración de los organismos de acción comunal de Cundinamarca como unidades estratégicas de desarrollo, para demostrar que tienen la capacidad de ejecutar proyectos con calidad y durabilidad.

Que considerando el numeral 25 del artículo 2 del Decreto Departamental 187 de 2016, así como las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, han edificado una alianza que permite trabajar en conjunto en el proyecto de construcción de placa huellas en el Departamento de Cundinamarca en asocio

con los organismos de acción comunal, teniendo en cuenta que el ICCU tiene la meta de *"construir 1.200.000 m2 de placa huella para la productividad de las comunidades rurales"* y como estrategia: *"Consolidar el trabajo con las Juntas de Acción Comunal para el mejoramiento de vías terciarias."*

Que los organismos de Acción Comunal de primer grado legalmente constituidos que se encuentren en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca con el apoyo, seguimiento y orientación técnica del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el cual establece que *"(...) adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras* (...)"

De acuerdo con lo anterior, se proyecta que los Organismos de Acción Comunal se conviertan en aliados importantes en el mejoramiento de vías terciarias del departamento de Cundinamarca, al ser ejecutores directos bajo la guía y orientación técnica que les brinde el ICCU y con el apoyo del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, entidad que tiene amplia experiencia en el desarrollo e implementación de programas o proyectos con los organismos de acción comunal, teniendo en cuenta, las funciones que le fueron asignadas mediante el Decreto Ordenanzal 262 de 2008.

Ante este reto, la placa huella se presenta como una solución técnica eficaz, duradera y de bajo costo para mejorar la movilidad rural. Su implementación contribuye al desarrollo económico, social y productivo, al facilitar la comercialización de productos, reducir tiempos de desplazamiento, mejorar la seguridad y generar empleo local.

La participación activa de los Organismos de Acción Comunal (Juntas de Acción Comunal - JAC) ha sido fundamental. Estas organizaciones no solo identifican las necesidades prioritarias de sus territorios, sino que además asumen la ejecución directa de las obras mediante convenios solidarios.

Su rol ha sido estratégico para garantizar eficiencia, transparencia, sentido de pertenencia y sostenibilidad en los procesos. Incluir a los OAC no solo agiliza la ejecución, sino que empodera a las comunidades, fortalece la democracia participativa y reconstruye el tejido social.

La construcción de placas huella, en manos de las comunidades, se ha convertido en una herramienta transformadora de desarrollo rural, conectividad y equidad territorial para los municipios cundinamarqueses.

## 2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se realiza la reseña del marco normativo relacionado con el sector comunal como del técnico, el cual se deberá tener en cuenta para el desarrollo de los proyectos a ejecutar.

### 4.1 Normatividad en materia de acción comunal

Marco normativo en materia de acción comunal.

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Artículo 38 de la Constitución Política de la República de Colombia | Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. |
| Ley 2166 del 2021 | Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1066 de 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" |
| Decreto 1501 del 2023 | Por el cual se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo |

| | |
|---|---|
| | del Interior, para reglamentar la Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal. |
| Ordenanza 086 del 2019 | Por la cual se adopta la política pública de acción comunal en el departamento de Cundinamarca. |
| Ordenanza 001 del 2024. | Por el cual se adopta el plan Departamental de desarrollo 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN". Meta 209, Implementar 2.700 proyectos denominados "obras con capital social" orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad. |

### 4.2 Normatividad en materia de Obras con Capital Social

Marco normativo asociado a la construcción de placa huellas.

| NORMA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías (INVIAS). | Guía de diseño de pavimentos con Placa Huella. |
| Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10. | Norma sismo resistente. |
| NTC-3318. | Norma Técnica Colombiana que trata sobre la producción de concreto, su normativa, especificaciones, materiales, medidas, sistemas de dosificación entre otros. |
| Reglamentación de SST Resolución 0312 de 2019. | Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). |

| | |
|---|---|
| Diseño de placa huella tipo, tomado del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.<br><br>Listado de precios ICCU año 2024. | |

## 3. ALIANZA ESTRATÉGICA ICCU -IDACO

Las alianzas estratégicas entre entidades públicas y/o privadas pueden convertirse en un motor de desarrollo para las comunidades de Cundinamarca, al complementar recursos, ampliar la cobertura de los proyectos y fortalecer las capacidades de los Organismos de Acción Comunal, generando así un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes y trabajando para el desarrollo de los territorios, en aras de cumplir los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "*Gobernando más que un plan*" 2024 – 2028.

Por lo tanto, se ha edificado una alianza con el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, con el propósito de trabajar en el proyecto de construcción de placa huellas en el Departamento de Cundinamarca en conjunto con los organismos de acción comunal al suscribir el convenio Interadministrativo No 474-2024.

## 4. OBJETO

*" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA-IDACO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PLACA HUELLAS) A TRAVÉS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*

## 5. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto en la construcción de placa huellas bajo los criterios técnicos que se definen a continuación:

Esta tipología consiste en dar una adecuación efectiva a las diferentes vías terciarias del departamento de Cundinamarca, brindando una mejor accesibilidad y transitabilidad de caminos rurales y zonas de difícil acceso. Una placa huella se define como un elemento

estructural utilizado en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado.

Según el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) Características y/o atributos de esta tipología:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.
- No requerir mayores modificaciones a la geometría de la vía existente ya que por condiciones de rugosidad de la superficie de este tipo de pavimento la velocidad de los vehículos tiende a ser muy baja. Es pertinente manifestar que la baja velocidad es un control implícito de la accidentalidad.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales

Ahora bien, bajo las condiciones técnicas se tiene como características de ejecución lo siguientes ítems:

- 600.1 EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)

- 600.4P EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)

- 311.1 AFIRMADO

- 630P CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES

- 671.1 CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR

- 630.4 CONCRETOS f´c =3000 psi (bases) VIGAS

- 630.4 CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases) PLACAS

- 640.1 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 0

Por la naturaleza del alcance técnico planteado y por la tipología contractual empleada no es necesario contar con permisos, licencias, estudios técnicos y diseños.

Ahora bien, se tiene previsto con la ejecución del presente convenio la construcción de 105 placa huellas en todo el Departamento de Cundinamarca.

## 6. VALOR Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado corresponde con un análisis de precios unitarios tomados de la cartilla de precios del ICCU del año 2024.

Este análisis se desarrolló de un diseño tipo establecido por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU que contempla todos los aspectos técnicos, especifica las dimensiones, la ubicación y la composición de las placas huella.

El valor del Convenio es de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.775.000.000,00) M/CTE, los cuales corresponden al aporte económico que se ha cuantificado y se distribuirán de la siguiente manera:

a) El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU aportó la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00) M/CTE.

b) INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO aportó la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.775.000.000,00) M/CTE.

El valor del presente convenio incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto y alcance del mismo, así como los impuestos, tasas y contribuciones del mismo.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la financiación del presente convenio, se realizaron aportes mancomunados, para lo cual el ICCU con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000450 de 2024 hasta por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00) M/CTE.

El IDACO con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000493 de 2024, hasta por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.775.000.000,00) M/CTE.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial a contratar para la presente Convenio es por la suma CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.775.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes.

## 9. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

| *1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO* | |
|---|---|
| Contratista: | **INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO** |
| NIT / C.C. | **900.294.898-2** |
| Supervisor | **DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA** |
| Cargo | **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - IDACO** |
| Objeto del Contrato o Convenio | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA- IDACO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (PLACA HUELLAS) A TRAVÉS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". |
| Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio | 2 DE OCTUBRE DE 2024 |
| Fecha de Inicio del Contrato o Convenio | 3 DE OCTUBRE DE 2024 |

| | |
|---|---|
| Plazo inicial de ejecución | Hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| Prorroga No. 1 | Hasta el 30 de abril de 2025. |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | IDACO: 2024000493 del 01 de octubre de 2024.<br>ICCU: 2024000450 del 01 de octubre de 2024. |
| Registro Presupuestal | ICCU: 2024000803 - 03 de octubre de 2024.<br>IDACO: 105 R.P de convenios solidarios suscritos con Organismos de Acción Comunal. |
| Valor inicial del convenio o contrato | El valor del presente convenio es de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.775.000.000,00) M/CTE. El cual se financió de la siguiente forma:<br><br>A) EL **ICCU** aportó la suma de suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00) M/CTE**, los cuales son asumidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000450 de 2024.<br><br>B) EL **IDACO** aportó la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.775.000.000,00) M/CTE**, los cuales son asumidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000493 de 2024. |
| Adición | N/A |
| Valor Total del Contrato | **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.775.000.000,00) M/CTE.** |
| Aseguradora | De acuerdo al análisis efectuado en la matriz de riesgos, lo establecido en los estudios previos y atendiendo a la duración del convenio, los compromisos, sus características y el riesgo frente al incumplimiento de las actividades que se pactan y teniendo en cuenta la calidad de Entidades Públicas, se estima conveniente NO solicitar constitución de garantía, en aplicación de lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*(...) la no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los* |

| | |
|---|---|
| | *artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del decreto no es obligatoria (...)"*, por tal razón estableciéndose que teniendo en cuenta los mecanismos que se han definido para el desarrollo de este convenio, no se estima necesaria la constitución de garantías. |
| Garantía de Cumplimiento | N/A |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | N/A |

## 10. ACTIVIDADES ADELANTADAS EN EL PERIODO REPORTADO

### 10.1 LISTADO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS 105 ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL CONTRATADOS PARA EL PERIODO REPORTADO.

En el periodo reportado nos encontramos en el periodo de ejecución por lo cual se adjunta la relación del estado actual de los convenios solidarios suscritos Organismos de Acción Comunal:

| No. | No. CONVENIO SUSCRITO | Provincia en el Departamento de Cundinamarca. | Municipio | Nombre del Organismo de acción comunal (OAC). | ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 509-2024 | Almeidas | Machetá | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE AGUA BLANCA | TERMINADO AL 100% |
| 2 | 503-2024 | Almeidas | Machetá | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE SAN LUIS | TERMINADO AL 100% |
| 3 | 504-2024 | Almeidas | Machetá | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN BERNABÉ | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 505-2024 | Almeidas | Manta | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE CUBIA | TERMINADO AL 100% |
| 5 | 605-2024 | Almeidas | Manta | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE BERMEJAL | TERMINADO AL 100% |
| 6 | 606-2024 | Almeidas | Sesquilé | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANA CENTRO ALTO EL CAJÓN. | TERMINADO AL 100% |
| 7 | 607-2024 | Almeidas | Sesquilé | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LAS ESPIGAS | TERMINADO AL 100% |
| 8 | 608-2024 | Almeidas | Suesca | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE HATO GRANDE | TERMINADO AL 100% |
| 9 | 626-2024 | Almeidas | Tibirita | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GUSVITA E. R. D. EL RIO | TERMINADO AL 100% |
| 10 | 609-2024 | Almeidas | Villapinzón | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SOATAMA | TERMINADO AL 100% |
| 11 | 610-2024 | Almeidas | Villapinzón | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN PABLO | TERMINADO AL 100% |
| 12 | 611-2024 | Almeidas | Villapinzón | JUNTA DE ACCION COMUNAL SONSA SECTOR BAJO | TERMINADO AL 100% |
| 13 | 586-2024 | Alto Magdalena | Girardot | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA DE BERLÍN | TERMINADO AL 100% |
| 14 | 629-2024 | Alto Magdalena | Nilo | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BELLAVISTA | TERMINADO AL 100% |
| 15 | 587-2024 | Alto Magdalena | Ricaurte | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA VIRGINIA | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 588-2024 | Alto Magdalena | Tocaima | JUNTA DE ACCION DE LA VEREDA LA CAJITA | TERMINADO AL 100% |
| 17 | 589-2024 | Alto Magdalena | Tocaima | JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL MALBERTO | TERMINADO AL 100% |
| 18 | 511-2024 | Bajo Magdalena | Caparrapí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PAULINA | SUSPENDIDO |
| 19 | 512-2024 | Bajo Magdalena | Caparrapí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CAJÓN | TERMINADO AL 100% |
| 20 | 648-2024 | Bajo Magdalena | Guaduas | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTIAGO REMOLINO | TERMINADO AL 100% |
| 21 | 513-2024 | Gualivá | La Vega | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL ROSARIO PARTE ALTA | TERMINADO AL 100% |
| 22 | 649-2024 | Gualivá | Nocaima | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSÉ | TERMINADO AL 100% |
| 23 | 514-2024 | Gualivá | Nocaima | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE SANTA BARBARA | TERMINADO AL 100% |
| 24 | 515-2024 | Gualivá | Nocaima | JUNTA ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE SAN PABLO | TERMINADO AL 100% |
| 25 | 516-2024 | Gualivá | Nocaima | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN AGUSTÍN | TERMINADO AL 100% |
| 26 | 594-2024 | Gualivá | Quebrada negra | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. SECTOR SANTA ISABEL | TERMINADO AL 100% |
| 27 | 595-2024 | Gualivá | Quebrada negra | JUNTA DE LA VEREDA LA FLORIDA | TERMINADO AL 100% |
| 28 | 596-2024 | Gualivá | San Francisco | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TORIBA | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 597-2024 | Gualivá | San Francisco | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SABANETA SECTOR BAJO | TERMINADO AL 100% |
| 30 | 529-2024 | Gualivá | Sasaima | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CANDELARIA | TERMINADO AL 100% |
| 31 | 530-2024 | Gualivá | Supatá | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PARAÍSO | TERMINADO AL 100% |
| 32 | 531-2024 | Gualivá | Supatá | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CABRERA | TERMINADO AL 100% |
| 33 | 532-2024 | Gualivá | Supatá | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MESITAS | TERMINADO AL 100% |
| 34 | 533-2024 | Gualivá | Útica | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. DE VEREDA TERAMA | TERMINADO AL 100% |
| 35 | 534-2024 | Gualivá | Vergara | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PINZAIMA | TERMINADO AL 100% |
| 36 | 535-2024 | Gualivá | Vergara | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GUARCAL | TERMINADO AL 100% |
| 37 | 536-2024 | Gualivá | Vergara | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PEÑAS BLANCAS | TERMINADO AL 100% |
| 38 | 537-2024 | Gualivá | Villeta | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTO DE PAJAS SECTOR BAJO | TERMINADO AL 100% |
| 39 | 612-2024 | Guavio | Guatavita | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDE LA VEREDA DE POTRERO LARGO | TERMINADO AL 100% |
| 40 | 627-2024 | Guavio | Junín | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMEN SUEVA | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 41 | 613-2024 | Guavio | La Calera | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA LA JANGADA SECTOR CAPITOLIO | EN EJECUCIÓN |
| 42 | 628-2024 | Guavio | Ubalá | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS | TERMINADO AL 100% |
| 43 | 538-2024 | Magdalena Centro | Pulí | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAPIAL SECTOR ALTO | TERMINADO AL 100% |
| 44 | 539-2024 | Magdalena Centro | Pulí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDE LA INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE VALPARAÍSO | TERMINADO AL 100% |
| 45 | 540-2024 | Magdalena Centro | Pulí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GUAYAQUIL | TERMINADO AL 100% |
| 46 | 541-2024 | Magdalena Centro | San Juan de Rioseco | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PARAMITO | TERMINADO AL 100% |
| 47 | 517-2024 | Medina | Medina | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE FÁTIMA | TERMINADO AL 100% |
| 48 | 518-2024 | Medina | Medina | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUARUPAYA | TERMINADO AL 100% |
| 49 | 519-2024 | Medina | Paratebueno | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE BUENA VISTA | TERMINADO AL 100% |
| 50 | 520-2024 | Medina | Paratebueno | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA LA CARRETERA | TERMINADO AL 100% |
| 51 | 521-2024 | Oriente | Chipaque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VEREDA CUMBA Y SIECHA | |
| 52 | 522-2024 | Oriente | Chipaque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA POTRERO GRANDE | TERMINADO AL 100% |
| 53 | 523-2024 | Oriente | Chipaque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALDERA | TERMINADO AL 100% |
| 54 | 524-2024 | Oriente | Choachí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL UVAL | TERMINADO AL 100% |
| 55 | 525-2024 | Oriente | Choachí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CAJA | TERMINADO AL 100% |
| 56 | 526-2024 | Oriente | Choachí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LA PALMA | TERMINADO AL 100% |
| 57 | 527-2024 | Oriente | Choachí | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA HERRERAS SECTOR QUIUZA | TERMINADO AL 100% |
| 58 | 631-2024 | Oriente | Fómeque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MARGARITA | TERMINADO AL 100% |
| 59 | 632-2024 | Oriente | Fómeque | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CANANEA | TERMINADO AL 100% |
| 60 | 633-2024 | Oriente | Fómeque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LAVADERO | TERMINADO AL 100% |
| 61 | 554-2024 | Oriente | Fosca | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL RAMAL | TERMINADO AL 100% |
| 62 | 555-2024 | Oriente | Fosca | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LAS HUERTAS | TERMINADO AL 100% |
| 63 | 556-2024 | Oriente | Fosca | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PLACITAS | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 64 | 557-2024 | Oriente | Guayabetal | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE TUNQUE | TERMINADO AL 100% |
| 65 | 558-2024 | Oriente | Guayabetal | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SAN MARCOS V LA JABONERA | EN EJECUCIÓN |
| 66 | 559-2024 | Oriente | Gutiérrez | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SALITRE | EN EJECUCIÓN |
| 67 | 560-2024 | Oriente | Gutiérrez | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO | EN EJECUCIÓN |
| 68 | 561-2024 | Oriente | Quetame | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE POVITOS | TERMINADO AL 100% |
| 69 | 562-2024 | Oriente | Quetame | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GRANADILLO | TERMINADO AL 100% |
| 70 | 563-2024 | Oriente | Quetame | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE GUAMAL SECTOR ALTO | SUSPENDIDO |
| 71 | 564-2024 | Oriente | Quetame | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA YERBABUENA | TERMINADO AL 100% |
| 72 | 565-2024 | Oriente | Ubaque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE SAN AGUSTÍN | TERMINADO AL 100% |
| 73 | 566-2024 | Oriente | Ubaque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUENTE AMARILLO | TERMINADO AL 100% |
| 74 | 634-2024 | Oriente | Une | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE SALITRE | TERMINADO AL 100% |
| 75 | 549-2024 | Oriente | Une | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE QUECA | TERMINADO AL 100% |

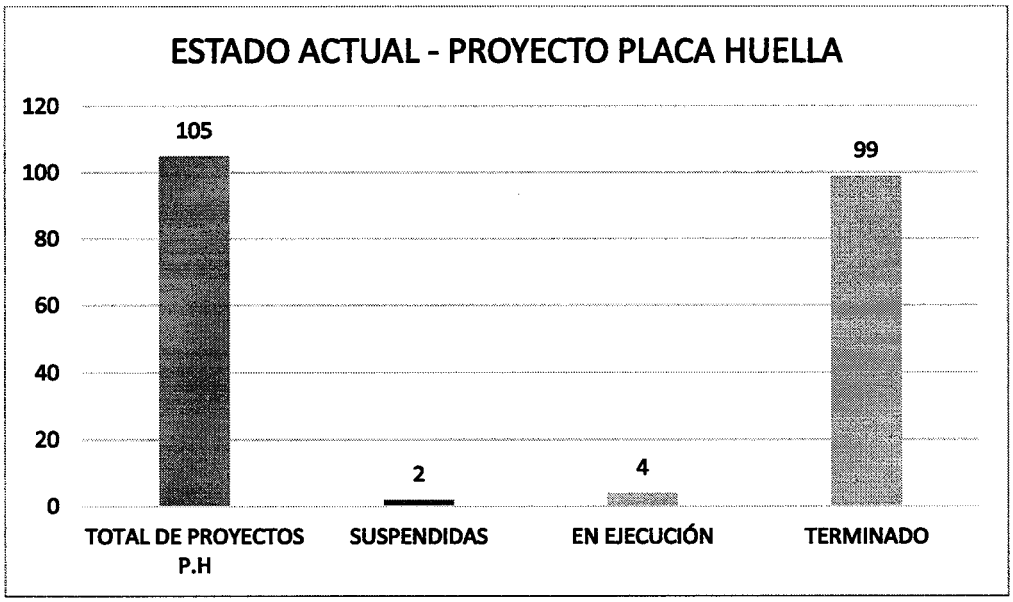
| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 550-2024 | Oriente | Une | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS | TERMINADO AL 100% |
| 77 | 551-2024 | Sabana Centro | Cajicá | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CUMBRE | TERMINADO AL 100% |
| 78 | 552-2024 | Sabana Centro | Cogua | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE PÁRAMO ALTO | TERMINADO AL 100% |
| 79 | 553-2024 | Sabana Centro | Cogua | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRO BLANCO (SECTOR NORTE DE LA VEREDA RODAMONTAL) | TERMINADO AL 100% |
| 80 | 577-2024 | Sabana Centro | Sopó | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CENTRO ALTO | TERMINADO AL 100% |
| 81 | 598-2024 | Sabana Centro | Sopó | JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA DE MEUSA | TERMINADO AL 100% |
| 82 | 599-2024 | Sabana Centro | Sopó | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CAROLINA | TERMINADO AL 100% |
| 83 | 600-2024 | Sabana Centro | Zipaquirá | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JORGE PARTE ALTA Y BARRO BLANCO SECTOR EL PUYÓN | TERMINADO AL 100% |
| 84 | 635-2024 | Sabana Centro | Zipaquirá | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN JORGE PARTE ALTA Y BARRO BLANCO | TERMINADO AL 100% |
| 85 | 590-2024 | Sumapaz | Arbeláez | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE SAN JOSE | TERMINADO AL 100% |
| 86 | 591-2024 | Sumapaz | Arbeláez | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | HATO VIEJO SECTOR VÍA CHUSCALES-PIEDRA AMARILLA | |
| 87 | 592-2024 | Sumapaz | Fusagasugá | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMEN | TERMINADO AL 100% |
| 88 | 573-2024 | Sumapaz | Pandi | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SABANA LARGA | TERMINADO AL 100% |
| 89 | 574-2024 | Sumapaz | Pasca | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ZAQUE SECTOR LA CAPILLA | TERMINADO AL 100% |
| 90 | 630-2024 | Sumapaz | San Bernardo | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO | TERMINADO AL 100% |
| 91 | 575-2024 | Sumapaz | Silvania | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOMALTA | TERMINADO AL 100% |
| 92 | 576-2024 | Sumapaz | Silvania | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA AZAFRANAL SECTOR ALTO | TERMINADO AL 100% |
| 93 | 650-2024 | Sumapaz | Tibacuy | JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALBANIA | TERMINADO AL 100% |
| 94 | 593-2024 | Sumapaz | Venecia | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. DE LA VEREDA DE SABANETA BAJA | TERMINADO AL 100% |
| 95 | 567-2024 | Ubaté | Carmen de Carupa | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDE LA VEREDA DE MORTIÑO | TERMINADO AL 100% |
| 96 | 568-2024 | Ubaté | Fúquene | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDE LA VEREDA TARAVITA CENTRO | TERMINADO AL 100% |
| 97 | 569-2024 | Ubaté | Fúquene | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALVEREDA | TERMINADO AL 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | NEMOGA SECTOR PARAMO ALTO | |
| 98 | 570-2024 | Ubaté | Guachetá | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE RANCHERÍA | TERMINADO AL 100% |
| 99 | 617-2024 | Ubaté | Lenguazaque | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE ESPINAL - EL CARRIZAL | TERMINADO AL 100% |
| 100 | 571-2024 | Ubaté | Lenguazaque | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE FIANTOQUE. | TERMINADO AL 100% |
| 101 | 572-2024 | Ubaté | Lenguazaque | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RESGUARDO | TERMINADO AL 100% |
| 102 | 642-2024 | Ubaté | Simijaca | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDE LA VEREDA DE EL SALITRE | TERMINADO AL 100% |
| 103 | 643-2024 | Ubaté | Simijaca | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDE LA VEREDA PEÑA BLANCA | TERMINADO AL 100% |
| 104 | 644-2024 | Ubaté | Simijaca | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HATO CHICO | TERMINADO AL 100% |
| 105 | 645-2024 | Ubaté | Simijaca | JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDE EL SECTOR EL RETEN | TERMINADO AL 100% |

## 10.2 RESUMEN DE EJECUCIÓN PLACA DE PLACA HUELLAS.

| | |
|---|---|
| **TOTAL DE PROYECTOS P.H** | 105 |
| **SUSPENDIDAS** | 2 |
| **EN EJECUCIÓN** | 4 |
| **TERMINADOS** | 99 |




## 10.3 COBROS REALIZADOS AL ICCU – VALOR CONVENIO

Ya se realizó el cobro y desembolso No 01 al ICCU del valor correspondiente de su aporte, es decir, la suma **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00) M/CTE,** de la siguiente forma: 1. El 100% del aporte del ICCU, se girará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, adicional, el cual cumplió con la aprobación por parte del ICCU del Plan Operativo de ejecución del convenio, el cual se adjunta como anexo el presente informe.

| COBROS REALIZADOS AÑO 2024 | % PAGO | VALOR COBRO |
|---|---|---|
| OCTUBRE | 100% | $ 4.000.000.000,00 |
| | TOTAL | $ 4.000.000.000,00 |

## 10.4 BALANCE DE PAGOS POR MES

| RESUMEN FINANCIERO | VALOR TOTAL |
|---|---|
| VALOR TOTAL CONVENIO | $ 5.775.000.000,00 |
| VALOR APORTE IDACO | $ 1.775.000.000,00 |
| VALOR APORTE ICCU | $ 4.000.000.000,00 |
| COBROS REALIZADOS A ICCU CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2024 | $ 4.000.000.000,00 |
| VALOR PAGADO POR IDACO EN NOVIEMBRE AÑO 2024 | |

| RESUMEN FINANCIERO | VALOR TOTAL |
|---|---|
| | $ 0,00 |
| VALOR PAGADO POR IDACO EN DICIEMBRE AÑO 2024 | $ 5.775.000.000,00 |
| VALOR PAGADO POR IDACO EN ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2025 | $ 0,00 |
| TOTAL, PAGOS REALIZADOS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | $ 5.775.000.000,00 |
| SALDO DISPONIBLE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | $ 0,00 |

**DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA**
**Supervisor Convenio 474-2024 (ICCU – IDACO)**
**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - IDACO**
**INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

**Jeison Nayib Gutiérrez Jiménez**
**Componente Técnico**
**INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

**José Alfredo Basto**
**Arq. Apoyo técnico oficina asesora jurídica.**
**INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**